



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 342-2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 18 de diciembre de 2012

**VISTO:**

El expediente, de solicitud de Subsidio de fallecimiento de familiar directo, de fecha 23 de octubre del 2012, presentado por el Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, con Solicitud, de fecha 23 de octubre del 2012, emitido por el Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani, solicita subsidio de fallecimiento de familiar directo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 144 y 145 del D.S. 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Informe N° 779-2012-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de octubre del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaác Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que la solicitud hecha por el Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani, es improcedente a razón de que el recurrente es un servidor contratado.

Que, con Informe N° 631-2012-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 06 de noviembre del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, sugiere se haga de conocimiento al Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani, mediante acto administrativo, que su pedido a sido declarado improcedente.

Que, con Opinión Legal N° 191-2012-OAJ-GM/MPJB, de fecha 14 de diciembre del 2012, emitido por el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es improcedente otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio al servidor Félix Siricio Gutiérrez Mamani, por tener la condición de servidor contratado.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

N° 342-2012-GM-A/MP/JB

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pedido efectuado por el Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani sobre subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, al Señor Félix Siricio Gutiérrez Mamani y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN  
GERENTE MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2012-GM-A/MP/JB, se declaró improcedente el pedido de subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Icaña, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-PE, el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo que se declara que el Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani, identificado con DNI N° 78111111, ha solicitado el subsidio de fallecimiento de familiar directo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.